

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Resistencia, 14 de septiembre 2020

### VISTO:

Que como consecuencia de los efectos generados por la pandemia (COVID-19) el Jefe del Departamento Técnico, Cr. José María Pighin se encuentra de licencia por ser agente de riesgo y que por el periodo comprendido entre el 14-09-2020 al 18-09-2020 el Secretario Técnico de Sede Central, Cr. Enrique José Uberti no prestará servicios por cuestiones de salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Consejo Profesional autenticar la firma y legalizar los dictámenes expedidos por los profesionales matriculados en los trabajos presentados a tal fin;

Que es función de esta institución garantizar la continuidad de la prestación de dichos servicios;

Que atento a la situación planteada en el visto, es necesario eximir a la secretaria técnica de sede central del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4°, título II del Régimen de Autenticación de Firmas establecido por Resolución N° 20/1999, en lo concerniente a trabajos profesionales, excepto Estados Contables;

#### POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31°, inc. 8, 9 y 16 de la Ley  $N^\circ$  347 – C (antes Ley 2.349 – de facto-).

# EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

ARTÍCULO 1º:

Exímase, por el periodo comprendido entre el 14 y 18 de septiembre de 2020, a la Secretaria Técnica de Sede Central del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4°, título II del Régimen de Autenticación de Firmas establecido por Resolución N° 20/1999 en lo concerniente a trabajos profesionales, excepto Estados Contables, los cuales deberán seguir el procedimiento normal de control.

ARTÍCULO 2º:

Autorizase a los integrantes del consejo directivo a realizar la autenticación de firmas y legalización de dictámenes profesionales, excepto Estados Contables, en el período indicado en el artículo 1. No obstante los trabajos presentados podrán ser objeto de una revisión posterior.

ARTÍCULO 3º:

Refrenden la presente el presidente y el secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4º:

Regístrese, dese difusión entre los matriculados; publíquese en la página web del Consejo <u>www.cpcechaco.org.ar</u> y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 15/2020

Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro Secretario Cr. Eric Germán Dahlgren Presidente

Sede Central Carlos Pellegrini 212 Delegación Sáenz Peña Saavedra y Rivadavia Delegación Villa Angela España 167 Delegación Sudoeste Lavalle y Rivadavia